

Laboratorio de Matemáticas, a don Modesto Escobar Espinar, nacido el 13 de octubre de 1940; número de Registro de Personal, A04EC462.

Desiertas

Laboratorio de Dibujo.
Laboratorio de Geofísica.

Los citados nombramientos tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a contar del día de la toma de posesión, y, en su caso, se transformará en definitivos previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de 12 de marzo de 1964.

Los interesados percibirán el sueldo anual de 61.560 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ello tienen derecho, en la forma y cuantía determinada por el artículo primero del Decreto-ley de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y demás emolumentos legales que les correspondan.

En el acto de la posesión formularán el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se nombra a los miembros integrantes del Consejo Asesor del Servicio de Monumentos de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional.

Ilmo. Sr.: Reorganizada la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, se hace preciso proceder al nombramiento de las personas que integrarán el Consejo Asesor del Servicio de Monumentos de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar como miembros integrantes del Consejo Asesor del Servicio de Monumentos de la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional a los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Prieto-Moreno.

Vocales: Don Fernando Chueca Goitia, don Rafael Mankano Martos, don Juan José Martín González y don Manuel Chamoso Lamas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convalidan, a efectos legales, los nombramientos definitivos del concurso general de traslado del Magisterio realizados por Resolución de 30 de abril del corriente año.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio y Resolución de 30 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre) por la que convocó concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario.

Esta Dirección General, por Resolución de 30 de abril del corriente año, que publicará el «Boletín Oficial» del Ministerio el día 15 del mes actual, ha elevado a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos del referido concurso, realizadas por Resolución de 6 de marzo último («Boletín Oficial» del Departamento del 13).

Por la citada Resolución de 30 de abril queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que aprobó la Reglamentación de oposiciones y concursos de los funcionarios, artículo 46, números 2) y 3) de la Ley de Procedimiento Administrativo, y número 18 de la Resolución de 30 de abril ya citada, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que produzca los efectos legales.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Director general, F. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados administrativos provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de mayo de 1969 por la que se convoca el concurso número 4/1969 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes).

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15.1. c) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se convoque el concurso número 4/1969 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—En las instancias—ajustadas al modelo que se inserta a continuación—podrán consignarse, por el orden que in-

terese, cuantas vacantes figuraron en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 23 del actual, si bien sólo se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer—después de resuelto el concurso ordinario de traslados convocado en dicho Boletín—y las que resulten como consecuencia de la resolución del mismo.

Cuarto.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta expedido por el Organismo Militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto.—Los Organismos, Centros o Unidades Militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.

2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando Boletín o «Diario Oficial» donde se publicó.